



RESOLUCIÓN Nº 1167
EXPEDIENTE Nº 8120-001364/2018

NEUQUÉN, 07 SEP 2018

VISTO:

El Expediente Nº 8120-001364/2018 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, la Ley 3102 Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y los Decretos Nº 2040/2017 y Nº 2041/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se gestiona el reconocimiento a favor de la firma Solano, Ricardo Horacio, Proveedor Nº R1730/132845, por la prestación del servicio de transporte escolar destinado a alumnos, de los Niveles Inicial y Primario, que asistieron a la Escuela Primaria Nº 57 del Paraje Quilca, dependiente de la Dirección Provincial de Distrito Escolar XI, durante los meses de abril y mayo de 2018;

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén en su Artículo 110º Inciso "d" determina, que se facilitará en lo posible a los que carezcan de recursos, los medios necesarios para que puedan cumplir con la obligación escolar, como así también los regímenes de concentración y traslado del alumnado, que la dispersión y distancia de la población aconseje como más conveniente;

Que por ello se debe facilitar la ejecución de programas integrales, a fin de que los alumnos que no posean los medios y recursos necesarios, cuenten con el servicio de transporte escolar;

Que por no haberse podido realizar las contrataciones en los términos establecidos por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y el Reglamento de Contrataciones, y a fin de asegurar la escolarización de los alumnos hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2017, el proveedor continuó prestando el servicio de transporte durante el segundo semestre;

Que obra en las actuaciones la certificación de servicio por los traslados realizados a la Escuela Primaria Nº 57 y las facturas tipo "C" Nº 0003-00000016 y Nº 0003-00000017 debidamente conformadas por el funcionario competente, correspondientes a los meses de abril y mayo del año 2018;

Que en consecuencia, al estado de autos, resulta ajustado a derecho reconocer los meses transcurridos en la prestación del servicio de transporte;

Que respecto de ello, la Asesoría General de Gobierno, en su actual composición, comparte el criterio sostenido a partir del Dictamen Nº 002/2005 de la Asesoría General de Gobierno, considerando así, que la autoridad competente para reconocer el pago es la autoridad con facultades suficientes para declarar que los bienes y servicios efectivamente se han adquirido, justificando las razones por las cuales no se cumplió con el trámite normal de las contrataciones;

Que conforme la Ley 3102 Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén modificada por Decreto Nº 2040/17, se establece que todas las funciones relacionadas con la Educación se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Educación;

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Que mediante Decreto N° 2041/17 se designó como Ministro de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación, a la Profesora Cristina Adriana Storioni;

Que corresponde al servicio administrativo de este Organismo, cancelar aquellos pasivos devengados durante el ejercicio económico financiero 2017 afrontando dichas erogaciones con crédito presupuestario previsto para el ejercicio año 2018;

Que se cuenta con los fondos y el crédito presupuestario suficientes para atender la presente erogación, acorde al informe emitido por la Dirección General de Presupuesto;

Que ha tomado intervención de competencia la Coordinación Legal y Técnica;

Que se emite la presente norma en el marco de las atribuciones conferidas en la Ley 242, teniendo en consideración la urgencia en que se continúe prestando el servicio, la disponibilidad presupuestaria y la necesidad de cancelar la deuda con la mayor premura debido al tiempo transcurrido;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) APROBAR** lo actuado por la Dirección Provincial de Distrito Escolar XI, en lo relacionado al Servicio de Transporte Escolar destinado a los alumnos, de los Niveles Inicial y Primario, que asistieron a la Escuela Primaria N° 57 del Paraje Quilca, durante los meses de abril y mayo de 2018.
- 2º) RECONOCER y ABONAR** el pago de las facturas tipo "C" N° 0003-00000016 y N° 0003-00000017 a favor de la firma Solano, Ricardo Horacio, Proveedor N° R1730/132845, correspondientes a la prestación del servicio de transporte aprobado en el Artículo 1º, por la suma total de pesos Doscientos Veintiún Mil Trescientos Setenta y Nueve con 52/100 (\$221.379,52).
- 3º) IMPUTAR** por un importe total de pesos Doscientos Veintiún Mil Trescientos Setenta y Nueve con 52/100 (\$221.379,52), que demandará el cumplimiento de la presente norma, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O. 11: DISTRITO ESCOLAR XI- ALUMINÉ
PRG 035 SUB 001- SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL INICIAL

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	PPAL.	PPAR.	SPAR.	FUFI	IMPORTE
09	02	11	03	04	01	03	05	00	000	1111	\$ 149.084,16

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ES COPIA



**U.O. 11: DISTRITO ESCOLAR XI- ALUMINÉ
PRG 035 SUB 002- SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL PRIMARIO**

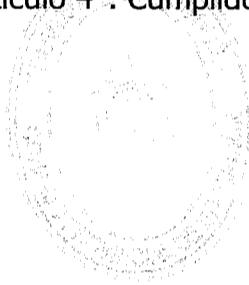
JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	PPAL.	PPAR.	SPAR.	FUFI	IMPORTE
09	02	11	03	04	02	03	05	00	000	1111	\$ 72.295,36

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

- 4º) **INDICAR** que por la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Transporte; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Compras y Contrataciones; Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección Provincial de Educación Inicial; Dirección General de Presupuesto; Coordinación Legal y Técnica y **GIRAR** el expediente a la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas a los fines indicados en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnico y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEONARDO POLICANI
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación